

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 OCT. 2025

VISTO: la realización de la Reunión relativa a la demarcación del límite lateral marítimo más allá de las 200 millas y cierre del límite exterior de la plataforma continental con la República Argentina, la cual se llevará a cabo el 16 de octubre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;-----

RESULTANDO: I) que en virtud de la importancia de la temática a ser tratada y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se entiende necesaria la participación en la reunión mencionada del señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta, como parte de la delegación uruguaya;-----

II) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá partir hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de octubre de 2025, arribando a la misma el mismo día, emprendiendo el regreso a la República el día 17 de octubre de 2025, arribando a la misma el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, asciende a la suma de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de Naciones Unidas;-----

IV) que el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 15 y 16 de octubre de 2025;-----

V) que al no pernoctar el Emb. Dr. Marcos Dotta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 17 de octubre 2025, esto es, un (1) día, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete);-----

0001129

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 15 y 17 de octubre de 2025, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la Reunión relativa a la demarcación del límite lateral marítimo más allá de las 200 millas y cierre del límite exterior de la plataforma continental con la República Argentina, la cual se llevará a cabo el 16 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-----

2°.- El viático correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por dos (2) días (15 y 16 de octubre de 2025) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) y por un (1) día (17 de octubre de 2025) por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

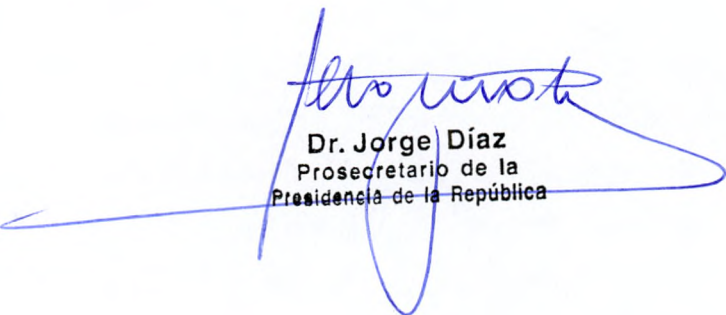
3°.- El precio del pasaje correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, resultará del precio menor cotizado en

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 212,00 (dólares estadounidenses doscientos doce), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República